



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060 -2013-COFOPRI/DE

Lima, 11 JUN. 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 696-2013-COFOPRI/OA-URRHH, de fecha 07 de junio de 2013, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Proveído N° 1265-2013-COFOPRI/SG, de fecha 07 de junio de 2013, emitido por la Secretaría General y el Memorándum N° 493-2013-COFOPRI/DC, de fecha 17 de mayo de 2013, emitido por la Dirección de Catastro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 221-2012-COFOPRI/DE de fecha 26 de diciembre de 2012, se encargó a la señora Consuelo Iris Marrujo Astete, el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Mantenimiento y Control de Calidad de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI;

Que, a través del memorándum de visto, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se comunica que la señora Consuelo Iris Marrujo Astete prestó servicios en la entidad hasta el 30 de abril de 2013; por lo que, resulta necesario dar por concluida con eficacia retroactiva al 01 de mayo de 2013, la encargatura dispuesta en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente;

Que, en ese orden de ideas, atendiendo lo señalado en los documentos de visto, emitidos por la Secretaría General y la Dirección de Catastro, resulta conveniente encargar el puesto de Subdirector de la referida Subdirección de Mantenimiento y Control de Calidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones y actividades que realiza la citada unidad orgánica;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer temporalmente, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, entre otros, un cargo como Directivo Superior al interior de la entidad contratante, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N° 025-2007-VIVIENDA, N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

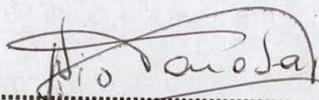
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida con eficacia retroactiva a partir del 01 de mayo de 2013, la encargatura de la señora Consuelo Iris Marrujo Astete, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Mantenimiento y Control de Calidad de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la señora Janet Maritza Robles Ventocilla, las funciones correspondientes al cargo de Subdirector de la Subdirección de Mantenimiento y Control de Calidad de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

  
Abog. AIS TARABAY YAYA  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI